

148. José Ordóñez García.—Carrizo. Viña.
149. Miguel Martínez Carda.—Carrizo. Viña.
150. Julián Alonso Ordóñez.—Carrizo. Viña.
151. Francisco Martínez García.—Carrizo. Viña.
152. Gregorio Fernández.—Carrizo. Cereal.
153. Nicolás Fernández González.—Carrizo. Pastizal.
- 153'. Hros. de Pablo García.—Carrizo. Pastizal.
154. Ventura Alcoba Martínez.—Carrizo. Viña.
155. Benito García.—Carrizo. Viña.
156. Enrique Pérez Alcoba.—Carrizo. Viña.
157. Francisco Martínez Llamas.—Carrizo. Viña.
158. José Paz Marcos.—Carrizo. Viña.
159. Julio Rodríguez.—Villanueva. Viña.
160. María del Carmen Paz Llamas.—Carrizo. Viña.
161. Hijos de Elisa Alcoba García.—Carrizo. Viña.
162. Lorenzo Pérez.—Carrizo. Viña.
163. Carlos Pérez Alcoba.—Carrizo. Viña.
164. Dorotea Sánchez.—Carrizo. Viña.
164. Saturnina Fernández.—Carrizo. Viña.
165. Antonio González Castellanos.—Carrizo. Viña.
166. Benito Llamas Llamas.—Carrizo. Viña.
167. Aquilino García Castellanos.—Carrizo. Viña.
168. Virgilio García Castellanos.—Villanueva. Viña.
169. Leonisa Pérez Fernández.—Carrizo. Cereal secoano.
170. María González González.—Villanueva. Viña.
171. Julio Jimeno Rodríguez.—Carrizo. Pastizal.
172. Miguel Martínez García.—Villanueva. Viña.
173. Agustín Pérez.—Villanueva. Cereal secoano.
174. Antonio Álvarez Llamas.—Villanueva. Viña.
175. Aquilino García Castellanos.—Carrizo. Cereal secoano.
176. Benito Llamas Llamas.—Carrizo. Viña.
177. Jesús Álvarez Rodríguez.—Carrizo. Viña.
178. Hros. de Evaristo Álvarez.—Carrizo. Viña.
179. Hros. de Vicente Castellanos.—Carrizo. Viña.
180. José González García.—Carrizo. Viña.
181. Hros. de Antonio García.—Carrizo. Cereal secoano.
182. Saturnino Fernández Ordóñez.—Carrizo. Viña.
183. Honorato Fernández Ordóñez.—Carrizo. Viña.
184. María y José Llamas Ordóñez.—Carrizo. Viña.
185. José Llamas Ordóñez.—Carrizo. Viña.
186. M.ª Antonio Suárez Villafañez.—Carrizo. Viña.
187. José Pérez.—Carrizo. Viña.
188. Desconocido.—Erial.
189. Trinidad Llamas Martínez.—Carrizo. Viña.
190. Hros. de Felipe Llamas.—Carrizo. Viña.
191. Ventura Alcoba.—Villanueva. Viña.
192. Ventura Alcoba.—Villanueva. Viña.
193. Ventura Alcoba.—Villanueva. Viña.
194. Trinidad Llamas.—Carrizo. Viña.
195. Catalina Martínez.—Carrizo. Viña.
196. Gregorio Martínez.—Carrizo. Viña.
197. Juliana Alonso.—Carrizo. Viña.
198. Pascual Fernández Ordóñez.—Carrizo. Viña.
199. Francisco García Villafañez.—Carrizo. Viña.
200. Eulogio Pérez.—Carrizo. Cereal secoano.
201. Isidoro Fernández.—Carrizo. Viña.
202. Manuel Martínez.—Carrizo. Viña.
203. Esteban Campelo.—Carrizo. Viña.
204. Pedro Pérez Arias.—Carrizo. Viña.
205. Hros. de Joaquina García Paz.—Carrizo. Cereal secoano.
206. Emeterio García Cabello.—Carrizo. Viña.
- 206'. Rosá Arias Fernández.—Carrizo. Viña.
207. Secundina García García.—Carrizo. Cereal.
208. Desconocido.—Viña.
209. Desconocido.—Cereal.
210. Carlos Pérez Martínez.—Carrizo. Viña.
211. Vicente García García.—Carrizo. Viña.
212. Fernando Llamas García.—Carrizo. Viña.
213. María del Carmen Llamas García.—Carrizo. Viña.
214. Desconocido.—Viña.
215. Hros. de Ignacio García.—Carrizo. Viña.
216. Eduardo Viñuela.—Carrizo. Cereal secoano.
217. Pedro García Llamas.—Villanueva. Cereal secoano.
- 217'. Félix García.—Villanueva. Viña.
218. Gregorio Llamas García.—Villanueva. Viña.
219. Desconocido.—Viña.
220. Desconocido.—Viña.
221. Desconocido.—Viña.
222. Desconocido.—Viña.
223. Desconocido.—Viña.
224. Desconocido.—Erial.
225. José Ordóñez García.—Carrizo. Cereal secoano.
226. Ramón García Alcoba.—Carrizo. Viña.

227. Elisa Palomo.—Carrizo. Cereal secoano.
228. Antonio Llamas Llamas.—Carrizo. Cereal secoano.
229. Benito Llamas Llamas.—Carrizo. Cereal secoano.
230. Benito Llamas Llamas.—Carrizo. Cereal secoano.
231. Pura Martínez Pérez.—Erial.
232. Isabel González García.—Viña.

Valladolid, 16 de diciembre de 1960.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, P. A., Luis Díaz-Caneja.—5.538.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras del canal de Lobón, tramo II (trozo 2.º). Término municipal de Lobón (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que se citan en la relación adjunta, para que acudan al Ayuntamiento de Lobón el día 13 del próximo mes de enero, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Número de la finca y relación de propietarios

39. D. Jerónimo Sánchez Álvarez.
40. D. Mariano Serrano Marín.
41. Ayuntamiento de Lobón.
42. D.ª Mercedes Chorót Coca.
43. D. Manuel Menayo Cruz.
44. D. Francisco Romero Pérez.
45. D. Manuel Menayo Cruz.
46. D. Román Martín Merchán.
47. D. Alejandro Gragera Bautista.
48. D. Francisco Cabañas Soltero (mayor).
49. D. Manuel Menayo Cruz.
50. D. Hilario Torres Martín.
51. D. Andrés Durán Cortés.
52. D.ª Angela Durán Gutiérrez.
53. D.ª Paula Gragera Guzmán.
54. D. Manuel Gragera Guzmán.
55. D.ª Adela Barroso Cordero.
56. D.ª Angela Barroso Cordero.
57. D. Antonio Barroso Cordero.
58. D.ª Angela Barroso Cordero.
59. D. Manuel Menayo Cruz.
60. D. Francisco Cabañas Soltero (mayor).
61. D. Alejandro Gragera Bautista.
62. D. Pedro Acebedo Rodríguez.
63. D. Alonso Gragera Castillo y hermanos.
64. D. José L. Almengol Arechedena.
65. D. Pedro Acebedo Rodríguez.
66. I. N. C.
67. Herederos de Josefa Bejarano Lopo.
68. D.ª Concepción Martín González.
69. I. N. C.
70. D. Carlos García de Blanes.
71. I. N. C.
72. D. Francisco Romero Pérez.
73. D. Carlos García de Blanes.
74. D. Gonzalo García de Blanes.
75. D. Carlos García de Blanes.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Joaquín Larrañota.—5.536.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de arteria para ampliación y refuerzo de las zonas de la carretera de Aragón y Cantabria».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Consejo

de Ministros, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de arteria para ampliación y refuerzo de las zonas de la carretera de Aragón y Cantabria».

El presupuesto de las obras es de veintidós millones seiscientas noventa mil doscientas ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (22.690.288,35 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de ciento noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (193.451,44 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II al día siguiente hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de arteria para ampliación y refuerzo de las zonas de la carretera de Aragón y Cantabria», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.596.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de variante y acondicionamiento del kilómetro 458 hectómetros 7 al 9 de la carretera nacional número 323 de Bailén a Motril (Sección de Granada a Motril). Término municipal de Dúrcal.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

Segundo. Ratificar la relación de interesados.

Granada, 13 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—5.523.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 339 al 344,3 de la carretera nacional PS.6 de Cádiz a Málaga y Motril. Término municipal de Salobreña.

Examinadas las alegaciones producidas contra la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados en este expediente de expropiación, resulta que sólo se ha producido una pidiendo la rectificación de titular de la parcela señalada con el número 1 de la relación de propietarios publicada.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados.

Segundo. Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma:

Número de la parcela, 1. Propietario, don Antonio Martín Ruiz. Vecindad, Salobreña. Usufructuario, doña Ana María Ruiz Alonso. Vecindad, Salobreña.

Granada, 13 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—5.524.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 29 al 31,100 de la carretera nacional PS.7 de Motril a Almería y Murcia. Término municipal de Rubite.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 13 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—5.525.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1960 por la que se dispone se cursen idiomas modernos en los «Estudios Nocturnos» de diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio de 23 de los corrientes mes y año, relativa a los estudios nocturnos del bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se curse en los «Estudios Nocturnos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

A) Estudios nocturnos masculinos

Algeciras.—Inglés.
Castellón.—Francés.
Játiva.—Inglés.
Jerez de la Frontera.—Inglés.
Ponferrada.—Inglés.
Salamanca (M).—Francés.
Santa Cruz de Tenerife.—Inglés.
Soria.—Francés.